

Proyecto de Ley

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA,
REUNIDAS EN CONGRESO, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

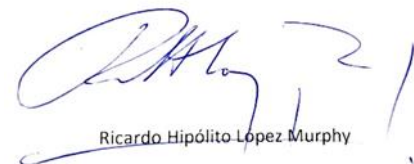
Artículo 1°.- Institúyese la última semana de septiembre de cada año como la Semana de Concientización para la Promoción de los Derechos y la Prevención de las Personas con Discapacidad Visual y Patologías de Baja Visión, en adhesión al día 26 de septiembre declarado Día Mundial del Bastón Verde.

Artículo 2°.- En la semana indicada en el Artículo 1°, en todos los organismos públicos y establecimientos educativos de la nación deberán realizarse actividades con el personal y con los alumnos, a fin de propender a la concientización de los derechos, la prevención e inclusión social, laboral y educativa de las Personas con Discapacidad Visual y Patologías de Baja Visión,

Artículo 3°.- Establézcase la asignación de espacios gratuitos de publicidad en los medios de comunicación que integran el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, en la cantidad y proporción que reglamentariamente se determine. Los mensajes emitidos deberán estar destinados al fomento de la concientización para la promoción de los derechos y la prevención de las personas con discapacidad visual y patologías de baja visión,

Artículo 4°.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



Ricardo Hipólito López Murphy

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La constitución nacional en su artículo 75 inciso 23 prescribe como una de las atribuciones del Congreso *"Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad ..."*

En ese sentido es una atribución y un deber de este Cuerpo el sancionar las normas necesarias que dispongan los derechos de las personas con discapacidad.

Por ello es que, este proyecto es una manera de articular políticas públicas en favor de un importante segmento de nuestra sociedad, no para identificarlos y hacerlos sentir de una manera diferente, sino para incluirlos e integrarlos a todos, reconociendo y haciendo valer sus derechos.

Instituir la Semana de Concientización para la Promoción de los Derechos y la Prevención de las Personas con Discapacidad Visual y Patologías de Baja Visión, significa generar herramientas normativas con el objeto de:

- Mejorar el acceso a la información, tratamiento, atención sanitaria y apoyo a las personas con baja visión,
- Favorecer la organización y el trabajo en red con las organizaciones de personas de baja visión y el sistema sanitario,
- Sensibilizar a la sociedad y a las instituciones gubernamentales acerca de la problemática de las personas con baja visión,
- Impulsar la realización de investigaciones, estudios y políticas públicas relacionados con la temática.

Según el Consejo Argentino de Oftalmología, se considera que un paciente tiene baja visión cuando luego de haberse tratado y corregido su patología, su agudeza visual es menor a 0,3 grados en el mejor de los ojos, o su campo visual es inferior a 20 grados. Es decir, es una condición que no se cura e implica la pérdida de la visión del paciente, quien no puede realizar actividades de la vida cotidiana como leer, manejar, ver la televisión. A quien tiene baja visión aún le queda un resto visual útil que le permite disfrutar de una vida autónoma.

Las personas con estas discapacidades se encuentran comprendidas dentro de la denominada "Ceguera Legal", amparadas por la Disposición 2230/2011 del Servicio Nacional de Rehabilitación, donde se establecen los requisitos para acceder a la certificación de su discapacidad.

Cuando hablamos de una persona con ceguera legal, hablamos de una persona cuya agudeza visual (con gafas o lentes de contacto, si las necesita) es diez veces menor de lo normal en su mejor ojo, o cuando el campo visual, sin tener en cuenta la agudeza, está restringido a un ángulo de 10 grados o menor. Puede ver personas, pero tiene severas dificultades para diferenciar ciertos objetos, por ejemplo, con los que pueda tropezar al desplazarse, o veredas en mal estado. Cabe aclarar que no se trata de personas con "ceguera total" que han sufrido una pérdida completa de visión o que solo es capaz de distinguir luces y sombras.

Por su parte la OMS (Organización Mundial de la Salud) afirma que el 80% del total de casos de discapacidad visual se pueden curar o evitar por medio de la prevención, la revisión y el cuidado desde las etapas incipientes de la enfermedad.

Las causas que originan baja visión pueden ser múltiples, pero en su mayoría se trata de enfermedades oculares:

- Degeneración Macular,
- Glaucoma,
- Retinopatía Diabética,
- Retinosis Pigmentaria,
- Miopía Magna,
- Retinopatía del Prematuro,
- Stargarth,
- Albinismo,
- Enfermedades "llamadas Raras".

Pero también lo pueden ocasionar:

- Accidentes,
- Lesiones neurológicas,
- Malformaciones congénitas,
- Enfermedades infecciosas.

Consecuencia de ello, son muchos los síntomas que de forma unitaria o mixta producen baja visión:

- Visión borrosa,
- Visión parcheada,
- Deslumbramiento,
- Ceguera nocturna,
- Visión en túnel,
- Pérdida de contraste,
- Alteración en la visión de los colores.

Este proyecto va en consonancia con la Ley 25.682, sancionada en el mes de noviembre de 2002, que dispuso adoptar el uso de bastones verdes, como instrumento de orientación y movilidad para las personas de baja visión.

El bastón verde es un instrumento inventado por la profesora uruguaya de educación especial, que se encuentra radicada hace muchos años en nuestro país, Perla Catherine Mayo (MN 76388) quien lo concibió con un doble propósito, por un lado, sirve como guía para aquellos que lo utilizan y, por el otro, permite a los transeúntes identificar a las personas con baja visión, facilitando así una ayuda más efectiva, si es requerida. A su vez, distingue a las personas con baja visión de aquellas personas que tienen ceguera total.

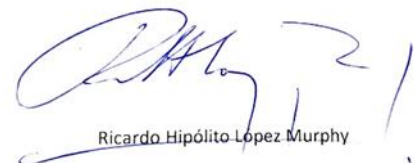
La profesora Mayo hace más de 35 años es maestra de chicos ciegos y con baja visión. Si bien en ese tiempo todos los alumnos utilizaban bastón blanco, ella identifico que en el caso quienes tenían baja visión, en muchos casos cuando viajaban en colectivo y leían o cuando miraban una vidriera o miraban el menú en un restaurante, eran juzgados e insultados porque creían que no eran ciegos o que fingían serlo.

Por ello, creo el bastón verde, que simboliza la baja visión y la discapacidad visual de quienes ven poco. El bastón verde es un juego de palabras: 'Ver de nuevo' y el color verde que representa la esperanza.

Como antecedente normativo podemos mencionar el proyecto de ley 1898-D-2024 presentado por el Diputado Pablo Donati en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta idea receptada por la norma, fue creada e impulsada por la Profesora Perla Catherine Mayo, a quien agradezco por su activa participación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares vuestro acompañamiento y la pronta sanción de este proyecto.



Ricardo Hipólito López Murphy